

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

**4973** *RESOLUCIÓN de 7 de marzo de 2006, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 381/2005, interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3352/2005, de 10 de octubre, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 3 sito en la Gran Vía, n.º 52 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 381/05, promovido por la representación procesal de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3352/2005, de 10 de octubre (BOE del 28) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral en la categoría profesional de Operario de Mantenimiento y Oficinas, grupo profesional 8.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas que tengan interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse como interesados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 7 de marzo de 2006.-La Subsecretaria, P. D. (Res. 6-11-96, BOE del 18), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

**4974** *RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2006, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el procedimiento abreviado 350/2005-E, interpuesto por la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3348/2005, de 10 de octubre, ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se participa que ante el Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 sito en la Gran Vía, n.º 52 de Madrid, se tramita el procedimiento abreviado n.º 350/0-E, promovido por la representación procesal de la Federación de Servicios y Administraciones Públicas de Comisiones Obreras contra la Orden MAM/3348/2005, de 10 de octubre (BOE del 28) por la que se convoca proceso selectivo para ingreso, por el sistema de acceso libre, como personal laboral en la categoría profesional de Oficial de Servicios Generales, grupo profesional 5.

Lo que se hace público a efectos de la notificación prevista en el mencionado precepto de la citada Ley Jurisdiccional, a fin de que todas aquellas personas que tengan interés legítimo en el mantenimiento del acto impugnado puedan comparecer y personarse como interesados en el citado procedimiento, en el plazo de nueve días contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en la forma establecida en la repetida Ley.

Madrid, 10 de marzo de 2006.-La Subsecretaria, P.D. (Res. 6-11-96, BOE del 18), el Subdirector General de Recursos Humanos, José Sáenz González.

Subdirección General de Recursos Humanos.

## BANCO DE ESPAÑA

**4975** *RESOLUCIÓN de 16 de marzo de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 16 de marzo de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

### CAMBIOS

1 euro =	1,2069	dólares USA.
1 euro =	142,06	yenés japoneses.
1 euro =	0,5753	libras chipriotas.
1 euro =	28,738	coronas checas.
1 euro =	7,4616	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,69085	libras esterlinas.
1 euro =	261,74	forints húngaras.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,8932	zlotys polacos.
1 euro =	9,3637	coronas suecas.
1 euro =	239,53	tolares eslovenos.
1 euro =	37,495	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5674	francos suizos.
1 euro =	83,83	coronas islandesas.
1 euro =	7,9995	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3400	kunas croatas.
1 euro =	3,5210	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,5450	rublos rusos.
1 euro =	1,6140	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6389	dólares australianos.
1 euro =	1,3990	dólares canadienses.
1 euro =	9,6974	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,3628	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.067,27	rupias indonesias.
1 euro =	1.176,85	wons surcoreanos.
1 euro =	4,4710	ringgits malasios.
1 euro =	1,8887	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,697	pesos filipinos.
1 euro =	1,9552	dólares de Singapur.
1 euro =	47,176	bahts tailandeses.
1 euro =	7,5193	rands sudafricanos.

Madrid, 16 de marzo de 2006.-El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

## UNIVERSIDADES

**4976** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2006, de la Universidad de Málaga, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Diplomado en Relaciones Laborales.*

Homologada la modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Diplomado en Relaciones Laborales de esta Universidad,

Este Rectorado ha resuelto ordenar su publicación. La modificación, que afecta a los créditos otorgados por equivalencias se adjunta en el anexo.

Málaga, 14 de febrero de 2006.-La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

5. SE EXIGE TRABAJO O PROYECTO FIN DE CARRERA, O EXAMEN, O PRUEBA GENERAL NECESARIAS PARA OBTENER EL TÍTULO  (6).

6.  SE OTORGAN, POR EQUIVALENCIA, CREDITOS A:  
(7)

- PRÁCTICAS EN EMPRESAS, INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS, ETC.
- TRABAJOS ACADEMICAMENTE DIRIGIDOS E INTEGRADOS EN EL PLAN DE ESTUDIOS.
- ESTUDIOS REALIZADOS EN EL MARCO DE CONVENIOS INTERNACIONALES SUSCRITOS POR LA UNIVERSIDAD.
- OTRAS ACTIVIDADES.

- EXPRESIÓN, EN SU CASO, DE LOS CREDITOS OTORGADOS : **máximo 25** CREDITOS.
- EXPRESIÓN DEL REFERENTE DE LA EQUIVALENCIA (8) : **Materias Optativas y Libre Configuración, 1 crédito = 20 horas.**

7. AÑOS ACADEMICOS EN QUE SE ESTRUCTURA EL PLAN, POR CICLOS: (9)

- 1º CICLO  AÑOS.
- 2º CICLO  AÑOS.

8. DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA GLOBAL POR AÑO ACADEMICO.

AÑOS ACADÉMICOS	TOTAL (*)	TEORICOS (*)	PRACTICOS/CLINICOS (*)
PRIMERO	57	39	18
SEGUNDO	64	42	22
TERCERO	65	37	28
Total	186	112,5	72

(\*) Sin contabilizar los créditos de Libre Configuración.

- (1) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En caso afirmativo, se consignarán los créditos en el precedente cuadro de distribución de los créditos de la carga lectiva global.
- (2) Sí o No. Es decisión potestativa de la Universidad. En el primer caso se especificará la actividad a la que se otorgan créditos por equivalencia.
- (3) En su caso, se consignará "materias troncales", "obligatorias", "optativas", "trabajo fin de carrera", etc., así como la expresión del número de horas atribuido, por equivalencia, a cada crédito, y el carácter teórico o práctico de éste.
- (4) Se expresará lo que corresponda según lo establecido en la directriz general segunda del R.D. de directrices generales propias del título de que se trate.